

RESOLUCIÓN DE 29 DE JUNIO DE 2026, DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN RELATIVO AL PROCESO DE SELECCIÓN Nº1/2025, POR LA QUE SE APRUEBA UNA RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE DESTINOS PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PARA EL PUESTO DE ENCARGADO DE TRABAJOS (ET)

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. - Mediante Resolución de fecha de 30 de diciembre de 2025, modificada por Resolución de 3 de febrero de 2026, se convocó el proceso selectivo para el acceso al puesto de Encargado de Trabajos (ET) en Emfesa, ofertándose los destinos establecidos a continuación:

ENCARGADO DE TRABAJOS	
CENTRO DE TRABAJO	Nº DE PLAZAS
Madrid (Zona Centro)	2
Barcelona (Zona Noreste)	3
Zaragoza (Zona Noreste)	1
Valencia (Zona Este)	5
Bobadilla (Zona Sur)	3
Bilbao (Zona Norte)	4
Orense (Zona Noroeste)	4

SEGUNDO. - Finalizado el proceso selectivo y efectuado el trámite de elección de destinos para las personas aspirantes aprobadas, se ha constatado que determinados destinos inicialmente ofertados, correspondientes a las zonas de Barcelona, Zaragoza, Valencia, Bilbao, Orense y Bobadilla, no han sido solicitadas por ningún aspirante, por lo que quedarían desiertas de mantenerse la adjudicación en sus términos actuales.

TERCERO. - Asimismo, se ha puesto de manifiesto la existencia de puestos vacantes de idéntica naturaleza, adscripción, régimen jurídico y características esenciales en la provincia de Madrid, cuya cobertura resulta necesaria para garantizar el adecuado funcionamiento del servicio de Emfesa.

CUARTO. - En la fecha de adopción de la presente resolución no se ha dictado la resolución definitiva de adjudicación de destinos ni se ha producido el nombramiento de las personas aspirantes, encontrándose, por tanto, el procedimiento de adjudicación aún pendiente de su conclusión.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - Corresponde al Órgano de Selección dirigir el desarrollo del proceso selectivo y adoptar las actuaciones necesarias para su correcta resolución, de conformidad con las bases de la convocatoria y la normativa reguladora de la aplicable.

SEGUNDO. - Las bases de la convocatoria constituyen la ley del proceso selectivo y vinculan tanto a Emfesa como a las personas aspirantes. No obstante, la presente actuación no supone modificación del número de plazas convocadas ni alteración del orden de prelación de las personas aprobadas, limitándose a completar la adjudicación de destinos antes de su resolución definitiva.

TERCERO. - Los principios de eficacia, servicio efectivo a la ciudadanía, buena administración y eficiencia en la utilización de los recursos públicos recogidos en el artículo 3.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público justifican evitar que permanezcan vacantes puestos cuya cobertura resulta necesaria cuando ello puede realizarse sin lesión de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

CUARTO. - La incorporación de una relación complementaria de destinos no altera las condiciones de participación en el proceso selectivo, toda vez que la adjudicación continuará efectuándose por estricto orden de prelación entre las personas aspirantes pendientes de obtener destino. Así como aquellas personas que, habiendo elegido Madrid, en orden de preferencia, no hubiesen obtenido la plaza deseada, pero sí otra.

QUINTO. - La redistribución acordada se efectúa sobre destinos ya incluidos en el Anexo de la convocatoria, sin alteración del número total de plazas convocadas ni de las características esenciales de los puestos, y tiene por finalidad garantizar la cobertura efectiva de las necesidades del servicio, respetando en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO. – Constatado que determinados destinos correspondientes a Barcelona, Zaragoza, Valencia, Bilbao, Orense y Bobadilla no han sido objeto de solicitud por ninguna de las personas aspirantes en el trámite de elección de destinos, se acuerda, con carácter previo a la adjudicación definitiva, la redistribución del correspondiente número de puestos entre los destinos convocados, incrementando los correspondientes a la provincia de Madrid en el mismo número de puestos, según la relación que figura en el Anexo I.

SEGUNDO. - Aprobar una relación complementaria de destinos, que se incorpora como Anexo I a la presente Resolución, integrada por puestos vacantes existentes en la provincia de Madrid pertenecientes a Encargados de Trabajo (ET) con idéntica naturaleza, régimen jurídico y características esenciales que los inicialmente ofertados.

TERCERO. - Disponer la publicación de la presente Resolución y de su Anexo en el medio previsto en las bases de la convocatoria, concediendo a las personas aspirantes que permanezcan pendientes de adjudicación definitiva de destino un plazo de un (1) día hábil para formular, por orden de preferencia, la elección de los destinos incluidos en dicha relación complementaria.

En Madrid, a 26 de junio de 2026

FDO. ÓRGANO DE SELECCIÓN

**ANEXO I – RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE DESTINOS PARA SU
ADJUDICACIÓN CON CARÁCTER PREVIO A LA RESOLUCIÓN
DEFINITIVA PARA EL PUESTO DE ENCARGADOS DE TRABAJO (ET)**

En ejecución de lo dispuesto en la Resolución del Órgano de Selección de fecha 26 de junio de 2026, y con la finalidad de completar la adjudicación definitiva de destinos, se aprueba la siguiente relación complementaria de puestos a adjudicar:

- **Se redistribuyen 11 plazas a Madrid.**

La presente relación complementaria se corresponde con la redistribución de los siguientes destinos que no fueron objeto de solicitud durante el trámite ordinario de elección:

CENTRO DE TRABAJO	PLAZAS NO SOLICITADAS
Barcelona	1
Bilbao	3
Zaragoza	1
Valencia	2
Bobadilla	2
Orense	2
TOTAL	11

Las once plazas relacionadas se incorporan a la provincia de Madrid a efectos de su adjudicación definitiva, manteniéndose inalterado el número total de plazas convocadas y efectuándose la adjudicación conforme al orden de prelación resultante del proceso selectivo.